

El psicópata ante la ley y el rol del psiquiatra

Silvia del C. Martínez¹

Alcmeon, Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica, vol. 18, N° 2, abril de 2013, págs. 106 a 119.

El presente trabajo intenta aplicar los conceptos de H. Marietan sobre el Psicópata cotidiano, en esta ocasión frente a diversas situaciones que involucran a estos seres como parte en procesos judiciales.

Mi agradecimiento a la Abogada Mónica Vidable² por su desinteresada guía y acompañamiento necesario para el análisis del Código Civil Argentino en lo atinente al Derecho de Familia.

Me mueve una esperanzada intención de llamar a la reflexión, y si es posible, colaborar con el equilibrio de la justicia, una justicia, que en la práctica real frente al psicópata suele ser como una barcaza a la deriva. Si un proceso judicial que involucra a psicópatas, se realiza bajo el desconocimiento de estas personalidades es probable que en algún momento muestre el peso infalible de lo equívoco, peso siempre doloroso.

El desconocimiento del tema psicopatía, tal como es considerado y descrito en forma inédita por el Dr. Hugo Marietan, ha traído y

trae consecuencias graves, tanto en los ámbitos civiles como penales.

Abogados, fiscales, incluso jueces y profesionales de la salud mental, pueden incurrir en confusiones. En este contexto observamos en el ámbito judicial reiterados errores que resultan en efectos nocivos sobre las personas debido a dificultades en la conceptualización del psicópata.

Quien no tiene en mente estos conceptos no podrá o le resultará muy difícil saber que se encuentra frente a uno de estos seres especiales.

Esta problemática resulta un tanto más familiar en ámbitos penales. Señalamos la obligatoriedad de realizar pericias psiquiátricas y psicológicas según el art. 78 del CPP Argentino y en áreas muy sensibles como lo son: otorgamiento de beneficios como libertad condicional, prisión domiciliaria, excarcelaciones y otros según ley 24660 (ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad), beneficios estos que deben ser cuidadosamente considerados a luz de los conocimientos sobre psicopatía.

Resulta además importante poner de manifiesto que la indiferencia del aporte de Psi-

1 Silvia del Carmen Martínez. Médica Psiquiatra, Lic. en Psicología, Doctora en Medicina y Cirugía (UNC) - sdcmartinez@hotmail.com

2 Abogada Mónica Vidable : monica_vidable@hotmail.com MP. 1809 CSJN T.503, F. 748: Comunicaciones

cópata cotidiano produce estragos en el tratamiento de una amplia gama de problemas que se plantean en el derecho de familia, donde resulta demasiado frecuente encontrarnos con personalidades de este tipo que pasan inadvertidas a los actores del quehacer judicial. En una situación de separación o divorcio, se puede incurrir en aberrantes decisiones con daños irreparables como por ej. En lo que hace al régimen de visita, guarda, tenencia, re vinculaciones, división de bienes, toda vez que un fallo resulta favorable a un psicópata.

Es de obligación profesional evitar, por desconocimiento, vulnerar los derechos conocidos de relevancia en la pirámide jurídica.

Así resulta impostergable que los profesionales del Derecho introduzcan el concepto de psicópata cotidiano como instrumento que les permitirá actuar, a través de sus hechos jurídicos de modo preventivo, en todas las etapas del proceso judicial, antes de la sentencia, e imponer las pertinentes consultas a los fines de evitar los errores que venimos señalando.

• Primera gran advertencia: "el psicópata es un artista de la mentira"

En este contexto me ha resultado interesante presentar inicialmente el relato de algunos abogados.

"Como profesional de la abogacía me he encontrado con numerosas situaciones que rozan la miseria humana, personas que han degradado tanto a otras dentro de un proceso judicial que se ha llegado a un punto tal que los complementarios han cedido todos sus derechos como producto de una eficaz manipulación de ellos e incluso de quienes los representan. En su vida con el psicópata la persona es devastada y en el proceso judicial puede volver a serlo". Asistimos entonces a un proceso de re-devastación.

En numerosas ocasiones "si mi cliente es un psicópata y desde mi desconocimiento me ha convencido, yo voy a tratar de comprobar, sin saber que estoy equivocado, que el psicópata tiene razón, y así sigue la cadena de convicciones erradas hasta llegar al juez y a una sentencia que no responde a los tres principios de la sana crítica racional. Porque he sido convencido y he convencido".

Otro profesional dice: "He tenido la vivencia personal que trataré de describir. En una oportunidad, obtenida la sentencia y habiendo ganado el juicio, algo me dejó en un estado pensativo. Este sujeto había mostrado una conducta de víctima, me provocaba lástima incluso, no podía creer que existiera gente tan dañina para hacer sufrir de este modo a mi cliente. Y en esa medida me esforcé con toda mi vocación a salvarlo de esa situación. Grande fue mi asombro cuando conoció el fallo a su favor. Su conducta cambió totalmente, me parecía estar frente a otra persona. Soberbio, burlesco y humillante hacia la contra parte. Me dijo "la hicimos pasar por loca". Efectivamente fue internada, perdió hijos, trabajo, y todos sus bienes. El quedo como administrador de todo. Hoy puedo decir que estuve frente a un psicópata y no me di cuenta a tiempo".

En otra causa que involucraba a una mujer, lo que deseaba era quedarse con todo el patrimonio de su cónyuge, al final me dijo "yo hice todo lo posible para convencer a todos que mi esposo está alterado mentalmente", esta mujer venía realizando este trabajo con su complementario de modo sutil y sostenido en el tiempo, al punto de que ese hombre realmente creía que debía someterse a una internación psiquiátrica.

"Al detectar indicios en su discurso que escapaban a la coherencia, solicite entrevista con el supuesto afectado y evaluación psiquiá-

trica. Tal como lo suponía, era un complementario manipulado por su mujer, una persona como tantas que estaba muy lejos de tener condiciones para ser declarada incapaz. No tomé el caso".

Con similares cuestiones nos encontramos en el ámbito laboral, en relación a los casos de acoso laboral.

Pasemos ahora a los conceptos que deben tener en su haber juristas y profesionales partes del tratamiento judicial que involucra a un psicópata.

Los psicópatas, tienen una forma especial de personalidad, son una manera de ser en el mundo que *se distingue del grueso de la población* por tener necesidades especiales y cosificar a las otras personas.

• ***Segunda gran advertencia: los rasgos del psicópata cotidiano que nunca deben ser descuidados y sobre los que pido especial atención***

1. "La mentira del psicópata es fría, premeditada, armada con perfeccionismo estratégico, para llevar a cabo la concreción de sus necesidades especiales. El psicópata, cuando despliega sus actos psicopáticos no se incomoda al mentir, no experimenta ese displacer de la culpa que cualquier ser humano común suele sentir en esas circunstancias. El psicópata miente consuetudinariamente para lograr sus fines y lo hace de forma tan convincente y serena, que a veces aun teniendo la evidencia delante de los ojos, la víctima llega a dudar de la verdad".

2. La seducción psicopática, que "es inducir a través de la captación de las necesidades del otro. Tienen facilidad o habilidad para captar las necesidades del otro, y ahí accionar. Este tipo de captación pertenece a patrones irracionales. Muchas veces, en el consultorio, los complementarios, es decir,

aquellas personas que conviven con psicópatas, dicen "al final, no sé por qué, terminé haciendo una cosa que yo no quería hacer".

Presa de esto podemos ser los profesionales de la salud mental y del derecho, en medida proporcional a nuestro descuido.

Si realizamos una entrevista que nos brinde datos de su vida, de su historia personal, familiar, sexual, laboral, social, vamos a encontrar los rasgos propios y únicos del psicópata. Es probable que los mismos sean perceptibles más en un ámbito de su existencia que en otros, pero siempre están, tal vez en pequeñas grietas que deja su discurso siempre armado.

A lo largo de estas entrevistas se debe tener presente que el psicópata presenta tres grupos de rasgos a saber:

a) Los referidos a las satisfacción de necesidades especiales que podremos ver a través de los siguientes características, que son de obligación detectarlas: Uso particular de la libertad y de códigos propios, ejemplo: Sorteó de las normas; Falta de remordimiento; Intolerancia a las frustraciones; Defensa aloplástica; Repetición de patrones comportamentales; Ritos; Necesidad de estímulos intensos, que observamos en lo siguiente: Asunción de conductas riesgosas. Tendencia al aburrimiento. Escasos proyectos de vida a largo plazo. Uso de drogas. Búsqueda de emociones intensas. Satisfacción sexual perversa.

b) Los referidos a la cosificación de los demás, que captamos a través de la presencia de egocentrismo, falta de empatía, manipulación, sobrevaloración de sí mismo, seducción desde la captación de las necesidades del otro, alteraciones sexuales, parasitismo, insensibilidad, crueldad, alto nivel de tolerancia a las ansiedades y tensiones; desmesura.

c) Los referidos a los hechos psicopáticos graves, actos perversos contra terceros y tor-

menta psicopática: homicidios, masacres, violaciones.

Es mi intención poner a vuestra consideración la importancia de contemplar y plasmar en los informes cómo se mueve el psicópata en su vida cotidiana, es decir lo que conocemos como psicópata cotidiano. Esta captación lleva a reunir los datos de tal manera que uno a otro se van intrincando y reuniendo en lo que constituye una personalidad psicopática, dando claridad, mayor amplitud en la descripción y mejor comprensión, que aquellos basados únicamente en el concepto de Personalidad Antisocial tal como son definidos en sistemas como el DSM.

Veamos estas características en extractos de informes periciales, que presento a los fines de facilitar su percepción concreta.

Caso 1

Presento lo que aparece a lo largo de las entrevistas realizadas a un hombre de 39 años, (Sr. Re), imputado por abusar sexualmente de su hija, a quién llamaremos Ana, de 14 años de edad. Del contenido de las entrevistas se destacan rasgos de importancia con fines de determinar personalidad psicopática, los que se sistematizaron de la siguiente manera:

1) Repetición de patrones comportamentales en el círculo familiar y con su hija Ana

Control - Manipulación de comportamientos - Reacciones explosivas - Baja tolerancia a la frustración - Deseos de apartar a su hija de toda relación de cualquier índole, que no cuente con su consentimiento. Actitud omnipotente - Creación de un modo de relación dependiente de tal forma, que los otros y Ana consideran indispensable al Sr. Re. Toda vez que intentan actuar de modo independiente aparecen sus agresiones, insultos, humillacio-

nes, y se incrementa su actitud de control extremo.

2) Guía su comportamiento con códigos propios

Para el Sr. Re las normas son sólo aquellas emanadas de su parecer. De allí que siempre encuentra justificativo a su procedimiento, ya que la conducta de los demás y de Ana es juzgado según su propio sistema de convicciones a cerca de lo correcto y lo incorrecto.

La conducta del Sr. Re es agresiva, impulsiva, posesiva, con rápida transición desde una actitud pasiva controladora a una explosiva cuando sus mandatos no son "acatados".

Respecto a Ana, refiere mal comportamiento, bajo rendimiento escolar, ocultarle una relación de noviazgo, diciendo "ahí fallé". Considera incluso la posibilidad de complot familiar en el ocultamiento de hechos, lo que le ocasiona irritación y desprecio hacia ellos. Destaco que el Sr. Re no presenta alteraciones paranoicas ni síndromes paranoides.

Refiere expresiones como: "ésta" (para hablar de Ana), "la chica", "esta es negativa como su madre", "esta es soberbia como su tía").

3) Uso particular del concepto de libertad

La libertad empieza y termina dónde el Sr. Re lo determina. Ana y el resto del grupo familiar carecen de poder de decisión y determinación de sus actos. No a causa de que existan factores individuales patológicos que ocasionen dichas limitaciones, si no que los miembros de la familia deben girar en torno a él, y cuando no lo hacen se sienten fuertemente atemorizados y en falta.

4) Utilización de las personas y de Ana como un objeto propio

La Familia es el medio en el cual el Sr. Re despliega su necesidad de ejercer control y poder sobre los demás. Los miembros de la familia deben servirle y obedecerle. Actitud ésta muy distante de lo que muestra en las relaciones con vecinos, compañeros de trabajo y conocidos.

Reitera expresiones como "ésta" (para hablar de Ana), "la chica", "esta es negativa como su madre", "esta es soberbia como su tía" (B).

Se constatan las siguientes características en función de sus dichos:

Egocentrismo, actitud constante de manipulación de las personas, familia y Ana; marcada coerción. Actitud permanente de dominio de su hija Ana, las personas se tornan descartables de su plano afectivo si no permiten perpetuar el sistema impuesto por él, si le ocasionan problemas. Hace actuar a los demás con el propósito de satisfacer las propias necesidades. Sus afectos son superficiales. No muestra emoción. No aparecen muestras de ansiedad. No aparecen manifestaciones de empatía.

5) Depositación de culpas hacia fuera

No reconoce errores. Salvo cuando expresa "Ahí fallé" para referirse a que no pudo controlar lo suficiente las conductas de Ana. Dice: "Algo malo habrá hecho ella para que me haga esto a mí". En otro momento "Esto está armado por B (...) como yo me casé con la hermana y ella tenía interés en mí (...) fue una venganza de ella, una vez me dijo "esta me la vas a pagar". No ofrece argumentos al ser preguntado acerca de por qué cree él que tendría tanto rencor B, si el refiere que entre ellos nunca hubo una relación amorosa. Se limita a decir que sería una venganza por-

que de jóvenes (cuando tenían 18 años) él no correspondió al supuesto enamoramiento que habría sentido ella. Es reiterativo respecto a que la denuncia fue armada por B. También refiere ofuscado que "le va a hacer un juicio a la Lic. C. porque Ana quiso levantar la denuncia, y "no se lo permitieron" que fue culpa de dicha profesional.

Síntesis de elementos de importancia diagnóstica

- Cosificación y manipulación en las relaciones familiares y con Ana.
- Repetición de patrones comportamentales descriptos.
- Comportamiento guiado por valoraciones auto-generadas e indiscutibles para él.
- Esposa-Familia que actuarían como complementarios. Es decir, tolerarían su conducta en tanto él sea proveedor (dice "hay que darles de comer a todos! y mi esposa no puede trabajar!"). Él sabe que su familia es absolutamente dependiente de él, desde el punto de vista económico, y desde esa posición considera normal ejercer dominio y control. Amenaza constante de dejarlos en la calle.
- Antecedentes psiquiátricos en la madre.
- Antecedentes de haber tenido dificultades sexuales. Inhibición temprana de su vida sexual por temores e inseguridad personal. Inicia sus relaciones sexuales con quién sería luego su esposa, ya que refiere que ella por ser mayor que él le daba confianza. Manifesta tener poco interés por el sexo, dice "el sexo no me interesa tanto como que me den cariño. Y mi esposa es todo negativo". Refiere ver películas pornográficas, a lo cual el Sr. Re no otorga importancia, haciéndolo en compañía de sus compañeros de la fábrica, al salir del trabajo, lo que es presentado como una

actitud suya de acompañamiento y compañerismo.

- Al ser preguntado por la fisonomía de su hija Ana, se refiere a ella más como lo haría cualquier hombre y no un padre, dice "Esta es linda, blanca, alta (...)" acompañando con gestos corporales llamativos, a fin de ilustrar que su hija Ana tiene busto grande, "parece mucho más grande de lo que es (...) la otra hija (...) es negra (...) también es linda, alta (...) pero es otra cosa". Ausencia de culpa. Insensibilidad. Crueldad. Ausencia de empatía. Hace actuar a los demás para su propio beneficio.

Podemos captar la presencia de suficientes características de los tres grupos de rasgos reunidos en los descriptores de psicopatía.

Es por ello que resulta necesario y pertinente preguntarnos toda vez que se presupone estar frente a un psicópata: ¿Trata a las personas como algo que se usa y se descarta, o que sin descartarlas las mantiene por parasitismo o para el logro de un interés personal? ¿Qué beneficios obtiene en estas relaciones? ¿Logra que el otro actúe de modo ajustado a sus deseos y necesidades mediante manipulaciones? ¿Antepones sus propios intereses a expensas de las del otro o su entorno? ¿Sientes culpa, se arrepiente de estas conductas o las encuentra justificadas y lógicas? Ante reproches hacia su persona ¿presenta tendencia a culpabilizar a otras personas, condiciones o factores? ¿Se siente igual a los demás o deja ver que es un ser superior, que logra todo lo que quiere? Del mismo modo implementar todos los recursos de estudio a fin de determinar si presenta necesidades especiales: uso de la libertad con códigos propios.

Encontramos en el Cuestionario CORP una ayuda a modo de preguntas que nos facilitan la captación de rasgos psicopáticos. Este

cuestionario ha sido creado para orientación, fundamentalmente de personas complementarias. No obstante lo considero además como un valioso instrumento o guía para peritos, abogados y magistrados.

Veamos ahora los rasgos psicopáticos descritos en otro informe pericial, a los fines de familiarizarnos con la propuesta.

Caso 2: con el signo de la desmesura

Un psicópata narcisista homicida (M.S), de 34 años de edad al momento del crimen, instruido, tres carreras universitarias incompletas, soltero, sin estabilidad en sus trabajos, aficionado a la música, sin antecedentes penales, de excelente concepto en su comunidad y en la familia, se encuentra cumpliendo condena de prisión perpetua con sentencia firme, por el asesinato a puñaladas (18) de una joven en circunstancias de robo.

Reconoceremos a continuación los rasgos de los tres grupos descriptos y propios del psicópata cotidiano.

El Sr. M.S presenta clara tendencia a priorizar sus sentimientos, deseos y derechos sobre el de los demás, frecuentemente engaña y despliega conductas manipuladoras con el objetivo de obtener placer o rédito personal. En tal sentido remarca su capacidad de relacionarse con una dinámica interpersonal en la cual se percibe como poseedor de capacidades que no lo llevan a vinculaciones de tipo profundas, mostrando un alto grado de selectividad en función de aquello que él considera apropiado al nivel de estructuración de su persona (por ejemplo, siente que puede hablar de ciertos temas con personas ponderadas por él como inteligentes, hábiles en el manejo de diversas situaciones y de su misma condición intelectual). No obstante man-

tiene relaciones con numerosas personas de distintos grupos pero de un modo en el cual no los considera interlocutores válidos por no ajustarse a las condiciones apuntadas anteriormente, y con quienes mantiene relaciones utilitarias. Refiere que "es muy difícil encontrar un canal de comunicación de igual a igual" entre muchos ejemplos relata "la buena relación mantenida con determinados compañeros del Servicio Penitenciario Provincial que considera inteligentes y experimentados" en contraposición con otros "con quienes resulta imposible tan siquiera hablar". Refiere asimismo "ser una persona muy sociable compartiendo grupos de diversas condiciones" ubicándose en tales situaciones como el que mira desde afuera. Refiere no haber cultivado amistades verdaderas. En tal sentido trasunta un sentimiento de superioridad priorizando sus deseos y necesidades por sobre el de los demás.

Manifiesta su condición de saber comprender rápidamente el comportamiento de los otros y a donde dirigen sus dichos y hechos. De esta forma le resulta fácil acomodarse a las diversas situaciones. En oportunidades evidencia un discurso contradictorio, inverosímil, que impresiona como relato engañoso.

En algunos momentos simula infantilismo en sus manifestaciones y pasividad sin correlato a las situaciones planteadas. Esta situación es acompañada de lenguaje corporal teatralizado lo que incrementa la impresión de simulación.

Llega a afirmar, entre otras cosas pertinentes al punto que estamos tratando, que jamás mantuvo una pelea con nadie ni verbal ni física en ninguna edad de la vida, como resaltando ausencia absoluta de agresividad.

Miente reiteradamente en hechos de su vida los cuales oculta a familiares y conocidos (por ejemplo, su tendencia a la promi-

cuidad evidenciada en su asiduidad a concurrir a prostíbulos y el consumo de drogas), ofreciendo conscientemente una imagen dentro del grupo familiar y otra en el campo de las relaciones extra familiares. Bifronte.

Incapacidad para planificar el futuro, evidenciada en la discontinuidad laboral, deserción de los estudios y una vida sin proyectarse laboral y socialmente. Muestra incapacidad para hacerse cargo de obligaciones económicas. Parasitismo.

A lo largo de las entrevistas realizadas no se constataron manifestaciones de angustia, ni remordimiento por circunstancias de su vida ni por el motivo de su imputación.

Encanto exterior, notable uso de la inteligencia a los fines prácticos, egocentrismo, pobreza afectiva primordial, irresponsabilidad en las relaciones interpersonales, notable capacidad para captar las necesidades del otro.

Tendencia a la propia satisfacción. Discordancia entre el concepto que tiene de sí y de los demás. Baja tolerancia a la frustración.

De los datos que se han podido obtener, lleva una conducta "ejemplar" en su vida carcelaria.

Teniendo en cuenta los puntos señalados, el informe de pericia psiquiátrica frente a casos penales deberá ser específico en la descripción de los rasgos de psicopatía constatados a lo largo del proceso pericial, a fin de que los magistrados y fiscales puedan obtener una clara comprensión de la personalidad del sujeto. En tal sentido, al diagnosticar Personalidad psicopática no se deberá escatimar esta descripción de modo fundamentado y ejemplificado con la información recabada.

Sabedores, entonces, de la existencia de conductas denominadas en su conjunto "tormenta psicopática", se deberá dejar explícita constancia de la posibilidad de presentación

de la misma, particularmente frente a psicópatas que hemos percibido como intensos.

Del mismo modo sugiero proceder de modo claro ante la cuestión referida a peligrosidad y probabilidad de reincidencia.

• ***Tercera gran advertencia: el psicópata no cambia en el curso de su existencia***

A diferencia del resto, la personalidad psicopática no se constituye a partir de ese intrincado proceso entre lo dado y lo adquirido. Por el contrario, es invariable. Asienta sobre pilares que configuran una estructura, sobre un entramado o urdimbre primordial. Este armado es de carácter primario, sin poros abiertos a las posibilidades de adaptación al mundo según las leyes de acomodación y asimilación, y que conducen a las personas a desplegar su existencia en auténtica interacción con los otros.

Las siempre sabias palabras de K. Jaspers nos ayudarán a entender que el psicópata escapa a lo que entendemos habitualmente como el desarrollo y elaboración de una existencia en su mundo. "Hay algunas categorías que se manifiestan en la interpretación de todo lo viviente y frente a la vida psíquica se transforman hasta en las graduaciones más sublimes de sentido o no lo logran. A esto pertenece la vida como existencia en su mundo. Toda vida se desarrolla como determinación de un mundo interior y de un mundo circundante. Es un fenómeno originario de la vida: vivir en su mundo. Esa existencia humana, con y en su mundo es elaborada y estructurada por el hombre. La vida individual se desarrolla desde las disposiciones y se forman según la naturaleza del medio, es decir se subsume a mandatos innatos que son despertados, adormecidos, o se despliegan en un desarrollo armónico. Pero hay un mundo objetivo, general para todos⁽⁷⁾".

Este mundo objetivo para todos, no es el mundo del psicópata.

Decimos entonces que el psicópata es un ser especial, es un modo diferente de ser en el mundo. El desarrollo a partir de la elaboración de las experiencias del mundo circundante, de lo adquirido, es profundamente diferente al resto de las personas.

Arduas discusiones se han levantado al respecto, todas ellas claudican ante la realidad de los hechos psicopáticos. No hay experiencia personal que puedan explicar o conducirnos a la comprensión genética de la psicopatía.

Entender que esta personalidad es diferente e invariable resulta indispensable a la hora de grandes decisiones judiciales.

Es la propia fuerza de la realidad la que nos conduce a ser categóricos en afirmar que toda vez que se trate de un psicópata intenso, los beneficios que contempla la ley de ejecución penal, y cualquier otra, deben ser denegados en protección de nuestra sociedad. Entendiendo por psicópata intenso aquel que ha mostrado en el propio hecho psicopático y en su grado máximo las características previamente descritas. Carla Figueroa, Tatiana Kolodziej, Sofía Viale, (nombrando en ellas a todos), son parte de la larga lista de muertes que pudieron haber sido evitadas mediando otro accionar judicial.

• ***Cuarta gran advertencia: es urgente visualizar el accionar del psicópata en el ámbito del derecho de familia***

El concepto de Psicópata cotidiano nos resulta un instrumento ineludible en las siguientes cuestiones y problemáticas en las que se impone la realización de pericias psiquiátricas e interdisciplinarias. A saber: *Matrimonio: impedimentos. *Separación / Divorcio y División de bienes de la sociedad conyugal: con-

tra indicación de mediación y de toda forma de acuerdos directos entre las partes. *Tenencia de los hijos, patria potestad y Régimen de visita a los hijos: negación y fijación de condiciones.

Se han seleccionado algunos artículos del Código Civil Argentino que dejan espacios demasiado abiertos a la interpretación y es allí donde encendemos la señal de alerta toda vez que en estos procesos se encuentre involucrado un psicópata. Aspectos fundamentales de la vida se ponen en juego, cuando las mismas requieren intervención y decisiones judiciales.

Observemos por ejemplo los siguientes artículos:

El Artículo 169 del CC expresa "En caso de haber negado los padres o tutores su asentamiento al matrimonio de los menores, y éstos pidiesen autorización al juez, los representantes legales deberán expresar los motivos de su negativa, que podrán fundar en: La existencia de alguno de los impedimentos legales; La inmadurez psíquica del menor que solicita autorización para casarse; La enfermedad contagiosa o grave deficiencia psíquica o física de la persona que pretende casarse con el menor; La conducta desordenada o inmoral o la falta de medios de subsistencia de la persona que pretende casarse con el menor.

Observemos que en el punto cuarto: No se encuentra definida la conducta desordenada o inmoral, dejando abierto un espacio de interpretación, frente al cual decimos que la personalidad psicopática debe estar incluida como motivo justificante de estudios especializados. Corresponde un correcto tratamiento de la cuestión mediante la consulta pericial interdisciplinaria. El dictamen de la misma debería tener carácter vinculante.

Estas observaciones se hacen extensivas a los casos de solicitud de matrimonio en per-

sonas mayores de edad, en situaciones especiales en las que se requiere la participación judicial. Recordemos casos alarmantes de dominio público en los que se ha permitido contraer matrimonio con psicópatas intensos.

El art. Artículo 202 reúne los causales de separación personal. -El adulterio; La tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro o de los hijos, sean o no comunes, ya como autor principal, cómplice o instigador; La instigación de uno de los cónyuges al otro a cometer delitos; Las injurias graves. Para su apreciación el juez tomará en consideración la educación posición social y demás circunstancias de hecho que puedan presentarse.

Observación: debemos saber que el psicópata puede cambiar toda la situación de modo que injuriante pase a ser el injuriado, se victimiza y es convincente al desadvertido. Los abogados que asumen la defensa de complementarios del psicópata deberán tener en claro los rasgos de psicopatía descriptos. Del mismo modo sugerimos contar con informes periciales interdisciplinarios realizados a ambas partes en conflicto. Se contraindica el proceso de común acuerdo cuando una de las partes es un psicópata. Asimismo de toda forma de resolución del conflicto mediante audiencias de mediación. El abogado actuante deberá tener en cuenta el concepto de "circuito psicópata – complementarios".

Artículo 203. Uno de los cónyuges puede pedir la separación personal en razón de alteraciones mentales graves de carácter permanente, alcoholismo o adicción a la droga del otro cónyuge, si tales afectaciones provocan trastornos de conducta que impiden la vida en común o la del cónyuge enfermo con los hijos.

Observación: El derecho debe tratar urgentemente la consideración de la psicopatía como causal de separación en tanto produce

en la pareja un aniquilamiento de su vida psíquica y de relación y dar curso de inmediato al pedido. Una postergación puede terminar con la vida del partener complementario.

Artículo 206. Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su carga se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad. Los hijos menores de 5 años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor.

Observación: Debe considerarse causa grave la existencia de Psicopatía en quienes queden a cargo de los menores, madre, padre, tutores, tíos abuelos o a quienes se hubiere cedido la guarda. La constatación de Psicopatía debe ser causa excluyente para conceder el Derecho.

Los mayores de esa edad a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos.

Observación: Los hijos deben ser escuchados y sus consideraciones tenidas en cuenta. Un equipo interdisciplinario evaluará si sus manifestaciones son producto de manipulación psicológica de persona influyente, lo que deberá cotejarse con el informe pericial respecto a la personalidad de aquellos quienes sean potenciales responsables de sus cuidados. Las graves consecuencias en la vida psíquica y salud integral de los hijos de padres, madres, o en el caso, tutores u otros, con personalidad psicopática han sido descriptas y ampliamente corroboradas. Este particular debe ser contemplado a la luz de los aportes que representa el concepto de Sol Negro y sus efectos. Los magistrados actuantes no pueden soslayar estas particularidades. Los informes periciales deben aportar información fundamen-

tada a cerca de contra indicaciones para re vincular hijos con padres psicópatas y sugerir condiciones bajo las cuales se cumplimente el régimen de visita, o negativa de la mismas en casos de percibirse riesgo para la salud integral de los hijos.

Art.307. El padre o madre quedan privados de la patria potestad:

1ro. Por ser condenados como autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes de alguno de sus hijos, o como coautor, instigador o cómplice de un delito cometido por el hijo;

2do. Por el abandono que hiciere de alguno de sus hijos, para el que los haya abandonado, aun cuando quede bajo guarda o sea recogido por el otro progenitor o un tercero;

3ro. Por poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica o la moralidad del hijo, mediante malos tratamientos, ejemplos perniciosos, conducta notoria o delincuencia.

Observación: Cuando el psicópata muestra sus características fundamentalmente en el ámbito familiar, y específicamente con sus hijos, puede representar un factor gravísimo para la salud física y mental de los mismos y debiendo ser causa de privación de la patria potestad.

Debemos entender que un tipo de relación particular que entabla el psicópata es a través de la captación de las necesidades del otro, hecho que realiza con una natural y marcada habilidad. Desde allí se posiciona como el cóncavo al convexo produciendo en aquel el disfrute de la completud. Desde allí ocasiona siempre daño al otro. Tal vez sea esta vivencia lo que ancla al complementario en esa relación. Si esta particularidad no es tenida en cuenta quedamos como sin uno de nuestros sentidos. Habrá una parte importante de la realidad que no podemos percibir, nada más

ni nada menos que al psicópata que tenemos frente a nosotros.

Contamos con suficiente casuística que avalan el concepto de Sol negro, el psicópata que expresa sus rasgos fundamentalmente en el seno de la familia provocando en la pareja e hijos siempre reacciones adversas para la salud física y psíquica de sus integrantes. El dominio, la coerción, las manipulaciones, las humillaciones permanentes, el sometimiento de los otros y todas las formas de violencia, hacen comprensible la aparición de diversas expresiones del sufrimiento en los integrantes, complementarios devastados en su condición de personas.

Si comprendemos esto, no escatimaremos esfuerzos para detectarlo en las pericias.

Si comprendemos esto, tendremos mejores decisiones judiciales.

Se pone a consideración la incorporación de algunos puntos de pericia, que permitan a los profesionales de la salud mental ofrecer respuestas fundamentadas en todos los casos que se presuma la existencia de un psicópata en la judicialización de problema en ámbito del derecho de familia.

Las fórmulas sugeridas deben necesariamente adaptarse al caso particular. Son presentadas como propuesta general. Las mismas no excluyen los puntos de pericia referidos a probables causas de inimputabilidad comprendidas en el art. 34 bis. Del mismo modo las referidas a peligrosidad. En el orden de los conflictos pertinentes al Derecho de Familia se sugieren pericias multidisciplinarias.

En los casos de presunción de psicopatía en padre/madre/ u otro responsable de los hijos la pericia psiquiátrica se impone como elemento indispensable a los fines de evitar otorgar derechos al psicópata sobre tenencia de los mismos. Del mismo modo y según gravedad en casos de privación de patria potestad

y para negar o fijar las condiciones de regímenes de visita a los hijos. La determinación de psicopatía en el padre o la madre u otro debe ser causal para convalidar re vinculaciones con los hijos/menores bajo su cuidado. Se propone: por ejemplo "Examinar a la Sra. y al Sr. determinando tipo de personalidad. Del mismo modo si alguno de ellos padece de alguna problemática psíquica u otra, que cause inhabilidad para el desarrollo de las tareas específicas a la función de cuidador de los menores, determinando en su caso, causa u origen de las mismas. Asimismo, si tal problemática puede producir daño físico, psíquico o de cualquier otra índole sobre la salud de su/s hijos; en su caso, tipo y grado".

La fórmula sugerida es simple, clara, y permite expresarse en una respuesta que brinde a los responsables de la toma de decisiones una completa descripción de los vínculos entre complementarios y psicópata en las diversas causas señaladas.

Cuando del estudio pericial realizado se concluye que el tipo de personalidad es psicopática, deberemos explicitar de modo entendible y completo, la presencia de los rasgos comprendidos en los descriptores de Psicopatía.

Estas pericias resultan indispensables en casos de violencia de género, en todas las formas que contempla la ley 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) ante y todo tipo de violencia en contra de uno de los integrantes de la pareja o ex pareja. Del mismo modo son necesarias para constatar el accionar psicopático y que este debe ser contemplado causal de divorcio.

Se debe resaltar que toda vez que en resultados de las pericias realizadas se detecte a

un psicópata como parte interesada dentro de un proceso de separación o divorcio, se impone la proscripción de acuerdos directos entre las partes o cualquier modalidad de mediación. Se sugiere incorporar como punto de pericia por ejemplo lo siguiente:

"Examinar a la Sra./Sr. determinando tipo de personalidad en cada uno de los nombrados. Asimismo si alguno de ellos presenta problemáticas, o alteraciones mentales que pueda ocasionar daño psíquico, moral o de cualquier índole sobre el otro. En el caso, especifique modo y grado".

Ante denuncias de complementarios por haber sido objeto de perjuicios contra su persona, y ante presunción de manipulación psicopática por el denunciado:

"Examinar al Sr./Sra. determinando tipo de personalidad. Asimismo si del estudio realizado se desprende tendencia a actuar sobre el psiquismo de otra persona limitando la libre determinación de sus actos. En el caso, determine modo y grado".

En estos casos y otros de similar complejidad, el proceso pericial debe incluir un estudio sobre la/las personas complementarias:

"Examinar al Sr./Sra. determinando el estado psíquico actual; si del mismo surge la existencia de trastorno o enfermedad mental, determine tipo y origen de los mismos".

En casos de acoso laboral:

"Examinar al Sr./Sra. (supuesto acosado) y al Sr./Sra. (supuesto acosador) y determinar tipo de personalidad; si alguno de ellos padece de alguna patología física o psíquica vinculada con el trabajo, u otra, que cause inhabilidad física o mental para el desarrollo de las tareas específicas a la función laboral que desempeñan respectivamente, determinando causa u origen de las mismas. Asimismo, si tal patología produce algún tipo de "incapacidad laboral", en su caso, tipo y grado".

En este recorrido de conceptos aplicados, hemos visto la necesidad de considerar las características del psicópata como instrumento para una correcta valoración de estas personas especiales, la debe conducir a una mejor administración de justicia.

Considerando esta primera entrega como una introducción a la problemática que plantea el psicópata ante la ley, es mi deseo que este trabajo sirva de aporte para la comprensión de la dimensión del daño que estas personalidades causan sobre los individuos y la sociedad toda. Es nuestra obligación profesional poner nuestro conocimiento al servicio de evitar errores irreparables. Espero que el mismo se vea enriquecido con nuevos aportes en el intercambio de ideas con colegas de la salud mental y profesionales del derecho.

Bibliografía

- Marietan, H. El jefe psicópata. Radiografía de un depredador Buenos Aires. Libros del Zorzal, 2010
- Marietan, H. El complementario y su psicópata. 3ra ed. Buenos Aires. Edit. Ananké, 2011
- Marietan, H. Mujeres ancladas en psicópatas. 1ra ed. Buenos Aires. Ed. Ananké, 2011
- Marietan, H. Curso de Semiología Psiquiátrica. 1ra ed. 1996. Edit. Ananké
- Jaspers, K. Psicopatología General. Edit. Beta, 1980 (cita 7)
- Marietan, H. web artículos seleccionados
- Martínez, S. Pericia Abuso sexual
- Martínez, S. Pericia Homicidio
- Martínez, S. Pericia Acoso laboral
- Martínez, S. Efecto Sol Negro en la Familia. Aportaciones clínicas. Alcmeón, www.alcmeon.com.ar/18/69/11_
- Martínez, S. Un psicópata disfrazado de señor. www.alcmeon.com.ar/17/68/05
- Artículos seleccionados : www.marietan.com.ar
- Personalidad psicopáticas : http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/personalidades_psicopaticas.htm (Citas 1-3-4-8)
- Mentira y seducción en el psicópata www.marietan.com/material_psicopatia/mentira_seducion.htm (Cita 2 - 4)\

Descriptor de rasgos psicopáticos
http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/descriptor.htm (Cita 5)
 El complementario y su psicópata http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/complementario.htm (Cita 9)
 La libertad interior del psicópata http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/libertad_interior09.html (Cita 1)
 Qué hace complementaria a la complementaria? http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/congresoaaap_complementaria.htm (Cita 9)
 Los hijos del psicópata http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/marietan_aap19sep12.mp3 (Cita 10)
 El Sol negro: un psicópata en la Familia http://www.marietan.com.ar/material_psicopatia/el_sol_negro (Cita 10)

Anexo

CORP 1: Cuestionario de Orientación sobre Rasgos Psicopáticos. H. Marietan, 1998

1. Complete datos de la persona que se presume como psicópata.

- Edad
- Estado civil
- Profesión, estudio o trabajo que realiza
- Lugar de residencia actual, ciudad y país
- Sexo
- Otro dato de interés

2. Datos de quien contesta el cuestionario.

- Edad
- Profesión, estudio o trabajo que realiza
- Lugar de residencia actual, ciudad y país
- Sexo
- ¿Qué relación tuvo con esta persona?
- ¿Cuánto duró/dura la relación?
- ¿Cómo la conoció?
- ¿Qué le atrajo/atrae de esta persona?
- ¿Qué es lo que más le hacía/hace sufrir?

A. Satisfacción de necesidades distintas.

A1. Uso particular de la libertad

¿Cree que todo es posible?

Impedimentos: ¿tolera las frustraciones y los fracasos?

A2. Creación de códigos propios

¿Respetar la ley y las normas comunes?

¿Sigue su propia ley y sus propios códigos?

¿Carece de remordimientos o culpa?

¿Le echa la culpa a los demás de sus errores?

¿Repite errores?

A3. Repetición de patrones conductuales.

¿Repite de la misma manera las acciones negativas?

¿Tiene algún signo que anticipe sus conductas negativas?

A4. Necesidad de estímulos intensos.

¿Tiene conductas de riesgo?

¿Se aburre con facilidad?

¿Tiene proyectos de vida a largo plazo?

¿Abusa de drogas o alcohol?

¿Tiene conductas raras o perversas en lo sexual?

¿Tolera situaciones de mucha tensión?

B. Cosificación de las personas.

¿Es egoísta?

¿Se cree superior a los demás?

¿Todos deben girar a su alrededor según sus deseos?

¿Hace lo quiere sin importar las consecuencias?

Empatía: ¿le importa los sentimientos del otro?

¿Manipula?

¿Seduca?

¿Miente?

¿Actúa para conseguir lo que quiere?

Coerción: ¿usa la agresión físicamente para conseguir sus objetivos?

¿Usa la agresión psíquica para conseguir sus objetivos?

Parasitismo: ¿vive del esfuerzo del otro?

¿Usa a las personas?

¿Logra distorsionar los valores y principios de los demás?

¿Es insensible?

¿Es cruel?

¿Humilla y desvaloriza?

¿Extraña, echa de menos?

¿Crea tensión y agotamiento en la relación con otras personas?

¿Crea relaciones adictivas o dependientes?

¿Desea agregar algo más?

Descriptor de Psicopatía (H. Marietan, 1998)

A. Satisfacción de necesidades distintas

A1. Uso particular de la libertad

A1a) Intolerancia a los impedimentos.

A2. Creación de códigos propios

A2a) Sorteó de las normas.

A2b) Falta de remordimientos y culpa en los hechos psicopáticos.

A2c) Intolerancia a las frustraciones. Reacciones de descompensación.

A2d) Defensa aloplástica.

A2e) Autocastigo.

A3. Repetición de patrones conductuales

A3a) Ritos y Ceremonias.

A3b) Sello psicopático.

A4. Necesidad de estímulos intensos

A4a) Asunción de conductas riesgosas.

A4b) Tendencia al aburrimiento.

A4c) Escasos proyectos a largo plazo.

A4d) Uso de drogas.

A4e) Búsqueda de emociones intensas.

A4f) Satisfacción sexual perversa.

A4g) Aspecto lúdico.

B. Cosificación de otras personas

B1. Egocentrismo

B1a) Sobrevaloración.

B2. Captación de la vulnerabilidad del otro

B3. Manipulación

B3a) Seducción (captación de las necesidades del otro).

B3b) Mentiras.

B3c) Actuación.

B3d) Fascinación.

B3e) Coerción.

B4. Parasitismo

B5. Relaciones utilitarias

B6. Insensibilidad

B6a) Crueldad.

B6b) Tolerancia a situaciones de tensión.

C. Acto psicopático grave

C1. Tormenta psicopática

C1a) Homicidio brutal.

C1b) Masacre.

C1c) Violaciones y asesinatos en serie.

C1d) Otros actos asociales graves.

C2. Perversiones sexuales

C2a) Parafilias.

C2b) Incesto.